

Expediente: **2956/05**

Carátula: **NAPOLITANO MAXIMILIANO EZEQUIEL C/ DIAZ WALTER OSCAR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27210273234 - NAPOLITANO, MAXIMILIANO EZEQUIEL-ACTOR/A

20125970614 - EL GALGO S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - NAPOLITANO, JUAN EDUARDO-ACTOR/A

20125970614 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CITACION DE TERCERO

20125970614 - DIAZ, WALTER OSCAR-DEMANDADO/A

23270306209 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEG.DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, -TERCERO CITADO

90000000000 - RIGAZIO, ELSA LILIANA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2956/05



H102335603195

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "NAPOLITANO MAXIMILIANO EZEQUIEL c/ DIAZ WALTER OSCAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 2956/05 VIENE JUZG. C.C.C. VII° NOM.-

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ARIAS, FELISA EUGENIA - 02/07/2025 12:56

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.- 1 - Atento a lo solicitado por el accionante Maximiliano Napolitano y constancias de autos, notificado GABRIEL ALEJANDRO MENDEZ, heredero del perito Benedicto Rubén Méndez, y transcurrido el plazo otorgado por decreto de fecha 17/6/2025 sin que el mismo se haya apersonado a estar a derecho en este juicio ni haya constituido domicilio digital, háganse efectivos los apercibimientos dispuestos en dicha providencia. En consecuencia, téngase por producida su rebeldía y por constituido domicilio en los estrados digitales, conforme lo disponen los arts. 32, 267 y 268 del CPCCT. 2 - Del pago efectuado por el accionante al perito Benedicto Rubén Méndez, reserva de practicar planilla y de accionar por repetición contra los condenados en costas formulados en escrito de fecha 5/6/2025 13:58 traslado por cinco días a los herederos de dicho perito GABRIEL ALEJANDRO MENDEZ y PABLO SEBASTIAN MENDEZ y a la contraparte. Traslado incorporado al expediente digital, art. 187 CPCCT. Notifíquese al Sr. Gabriel Alejandro Méndez en los estrados judiciales digitales y al Sr. Pablo Sebastián Méndez en calle Pellegrini N° 525 de San Miguel de Tucumán. A tales fines presente el actor la movilidad correspondiente. Notifíquese a los demandados y citado en garantía en sus domicilio digitales, art. 199 CPCCT. 3 - Líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones n° 1 donde tramita el sucesorio caratulado: "KRÖL ANA MARÍA - MENDEZ BENEDICTO RUBEN C/ S/ SUCESION" EXPTE n° 11794/24, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII nominación, a fin de poner en conocimiento esta providencia y el escrito de fecha 5/6/2025 13:58, cuyo archivo deberá adjuntarse al oficio a librarse. Informe dicho Juzgado los datos de la cuenta judicial perteneciente al juicio: "KRÖL ANA MARÍA - MENDEZ

BENEDICTO RUBEN C/ S/ SUCESION" EXPTE nº 11794/24, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII nominación.- 2956/05 RPMM

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.